



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 72 /20 de abril de 2026



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Séptima (17/abril/2026)	6	Acuerdo Número 198 Acuerdo Económico por el que se autoriza la Desincorporación Patrimonial y Desafectación Contable, para su posterior Enajenación del Patrimonio Municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2026.	Mayoría	9

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

17 DE ABRIL DE 2026

Punto No. 6

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza la Desincorporación Patrimonial y Desafectación Contable, para su posterior Enajenación del Patrimonio Municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2026”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXX, 97, 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción VI, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 3, 7 fracciones VI, VII y X, 12 fracción II, 19, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza la Desincorporación Patrimonial y Desafectación Contable, para su posterior Enajenación del Patrimonio Municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los bienes municipales abarcan todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio Municipal. Desde el ámbito de gobierno, estos bienes se entienden como un patrimonio colectivo al servicio de la comunidad, por lo que su

gestión debe regirse por principios de responsabilidad, transparencia y utilidad social, procurando siempre su contribución al bienestar y desarrollo de la población.

Segunda.- Tanto los bienes muebles como inmuebles forman parte del patrimonio de las instituciones públicas. Su control y administración se lleva a cabo mediante inventarios, para lo cual es indispensable establecer normas administrativas que regulen su uso, resguardo y disposición, tanto interna como externamente. Dichas normas permiten una adecuada fiscalización, en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de control y supervisión.

Tercera.- Sin embargo, cuando los bienes dejan de ser útiles o necesarios para la prestación de los servicios municipales, pueden ser objeto de desincorporación, desafectación o enajenación del patrimonio municipal.

La desincorporación se define como el acto mediante el cual un bien se retira del patrimonio público; por su parte, la desafectación es el procedimiento mediante el cual se establece que un bien ha dejado de cumplir el fin o destino para el cual fue incorporado al dominio público, pasando así a formar parte del dominio privado.

Cuarta.- Por lo anterior en fecha 14 de abril del presente año, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, celebro su Segunda Sesión Ordinaria, en la cual emitió el dictamen número CBMEI/01/2026.

Quinta.- Es por lo que en fecha 15 de abril de 2026, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número OICM/SACE/024/2026, de la misma fecha, emitido por el Lic. Edgar Joaquín Rojas Mendoza, suplente de la Mtra. Alejandra Jiménez Velázquez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y Titular del Órgano Interno de Control Municipal, mediante el cual solicita que sea tomado en cuenta como punto de Cabildo el dictamen arriba descrito.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta.- El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Quinta.- Los bienes del dominio público municipal son de uso común o destinados a un servicio público, de conformidad con lo que establece la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, teniendo como bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilice el municipio para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilizan para la prestación de servicios o actividades equiparables a ellos, lo anterior en términos del artículo 115 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexta.- Por su parte los artículos 13 fracción I, 14 fracción II y 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, así como los diversos 14 fracción I y 15 fracción II del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, establecen que, dentro de los bienes de los municipios se encuentran los bienes del dominio público de entre los cuales se encuentran los que se clasifican

como bienes destinados a un servicio público, siendo estos aquéllos que utilicen los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Séptima.- El Artículo 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios establece que los actos de desafectación y desincorporación de bienes deberán documentarse en un acuerdo administrativo, que deberá ser emitido por los ayuntamientos debidamente fundado y motivado.

Octava.- La desincorporación, es el acto administrativo a través del cual, el Ayuntamiento excluye un bien municipal del dominio público, todo bien municipal del dominio público que se pretenda desincorporar, deberá ser sometido para su estudio y discusión al Comité, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, incorporando el expediente técnico que elabore la Subdirección, analizado por éste, será sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, por conducto del Comité, atendiendo a lo establecido por los numerales 45 y 46 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 198

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **diecisiete de abril de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXX, 97, 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción VI, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 3, 7 fracciones VI, VII y X, 12 fracción II, 19, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se autoriza la Desincorporación Patrimonial y Desafectación Contable, para su posterior Enajenación del Patrimonio Municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2026”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la Desincorporación Patrimonial y Desafectación Contable, para su posterior Enajenación del Patrimonio Municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del dictamen emitido por Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal realizar la baja contable de los 75 bienes muebles a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, proceda a realizar la baja del inventario de bienes muebles del municipio de Naucalpan de Juárez, México, respecto de los 75 bienes a que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Séptima de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. N° DE OFICIO: OICM/SACE/024/2026 ASUNTO: SE COMUNICA DICTAMEN NO. CBMEI/01/2026, EMITIDO POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Naucalpan de Juárez, México; a 15 de abril de 2026.

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, en cumplimiento a los resolutivos emitidos en el DICTAMEN número CBMEI/01/2026, formulado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, en fecha 14 de abril del presente, en donde se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y para su posterior enajenación del patrimonio municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles contemplados en el programa anual de disposición final de bienes muebles para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Novena, celebrada el 20 de febrero de 2026, remito a usted el mismo, a efecto de que someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento objeto del citado DICTAMEN para que sea programada su incorporación como punto de acuerdo en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 75 (SETENTA Y CINCO) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2026".

Se adjunta al presente el DICTAMEN NO. CBMEI/01/2026, en original, con sus debidos anexos en disco compacto, debidamente firmado por los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Handwritten notes: 'Moned', '1115', '15 ABR. 2026', '1483', 'S. Fej'. Stamp: 'RESPETUOSAMENTE "AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"', 'LIC. EDGAR JOAQUÍN ROJÁS MENDOZA', 'SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN', 'SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL'.

C.c.p. Expediente



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2026, Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a catorce de abril de dos mil veintiséis.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 75 (SETENTA Y CINCO) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA QUINUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2026, QUE EMITE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Dictamen: CBMEI/01/2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 125, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción XIX, XXX, 48 fracción XI, 49, 53 fracción VII, 86, 87 fracción I, 91 fracción XI, 97 fracción I y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, Acuerdo 1/2026 por el que se emiten los Lineamientos y Fechas de Capacitación para la Integración, Envío y Recepción Electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2026 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el 28 de enero de 2026 y demás normatividad aplicable; se emite el presente **DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 75 (SETENTA Y CINCO) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN LA QUINUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2026**, conforme a las siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primero. En fecha **19 de febrero de 2025**, fue celebrada la Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en donde quedó debidamente instalado.

Segundo. En la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, se aprobó el PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, el cual contempla 255 bienes muebles considerados inservibles, lo cuales fueron aprobados para el procedimiento de enajenación, defunción, robo o siniestro, según sea el caso específico. Lo anterior fue turnado a Cabildo para su aprobación.

Tercero. Es por lo anterior que, en la QUINUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA, celebrada el 20 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez aprobó el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración, Envío y Recepción Electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2026, emitidos por el Gobierno del Estado de México.

Cuarto. Con fecha **catorce de abril del año en curso** tuvo verificativo la Segunda Sesión Ordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la finalidad de llevar a cabo, el estudio, análisis y en su caso, aprobación del DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 75 (SETENTA Y CINCO) BIENES MUEBLES, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, integrando el INFORME TÉCNICO DEL RESULTADO DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES, que elaboró la Subdirección de Patrimonio Municipal.

Quinto. Dentro del análisis de la documentación exhibida en la Segunda Sesión Ordinaria del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, se concluyó que es procedente la **DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 75 (SETENTA Y CINCO) BIENES MUEBLES, DE LOS 255 BIENES APROBADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Consideraciones de Derecho

Primero. – I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción II establece que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo en la fracción IV establece que administrarán libremente su hacienda, siendo el caso que los bienes municipales que conforman parte del patrimonio de éste.

Segundo. - Por su parte el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones locales aplicables.

Tercero.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo cual resulta idóneo que la desincorporación patrimonial, desafectación contable y para su posterior enajenación del patrimonio municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, sea autorizado por el Órgano Máximo bajo las consideraciones administrativas respectivas.

Cuarto.- De acuerdo con los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, para realizar la desincorporación de un bien mueble, deberá ser sometido para su estudio y discusión al Comité, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, incorporando el expediente técnico que elabore la Subdirección, analizado por éste, será sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, por conducto del Comité.

Motivación

La presente motivación tiene por objeto **sustentar la necesidad de desincorporar patrimonialmente y desafectar contablemente del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, setenta y cinco (75) de los doscientos cincuenta y cinco (255) bienes aprobados para su desincorporación patrimonial, desafectación contable y para su posterior enajenación** que, tras un análisis técnico y administrativo, han



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2026, Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

sido clasificados como obsoletos, inservibles y carentes de utilidad operativa, lo que imposibilita su permanencia dentro del inventario institucional.

En primer término, los bienes motivo de esta desincorporación y desafectación fueron evaluados mediante inspecciones físicas, diagnósticos de funcionamiento y revisiones documentales, en las cuales se confirmó que presentan un desgaste natural por el uso, daños irreparables, tecnología desactualizada o deficiencias que impiden su operación eficiente. Su conservación ya no resulta costosa ni conveniente para la administración pública, ya que su reparación demandaría recursos superiores a su valor real o su funcionalidad no cumple con los estándares actuales requeridos para el desempeño administrativo.

Lo anterior implica que se han reunido, verificado y ordenado todos los elementos documentales requeridos para su trámite de desincorporación y desafectación contable, conforme a la normativa aplicable en materia patrimonial municipal, los cuales incluyen los siguientes documentos:

- a. Formato de dictamen técnico.
- b. Constancia de Trámite de Control Vehicular de baja de placas.
- c. Copia de la Factura.
- d. Oficio de solicitud de baja del área usuaria.

Es importante señalar que estos bienes **se encuentran formalmente incluidos y aprobados en el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2026**, documento rector que avala su baja conforme a los lineamientos aplicables en materia de administración, control y destino final del patrimonio municipal. Dicha aprobación garantiza que la desincorporación y desafectación se realice con plena observancia de las normas de racionalidad, transparencia y correcta gestión de recursos materiales.

Ahora bien, la permanencia de estos **SETENTA Y CINCO (75) BIENES MUEBLES** dentro del inventario municipal generaría cargas administrativas innecesarias, al obligar su seguimiento, resguardo y mantenimiento, pese a que ya no cumplen función alguna. Además, ocupan espacios físicos que podrían destinarse al almacenamiento de equipos en buen estado o a la recepción de bienes nuevos, afectando la organización y operatividad de las áreas.

Asimismo, mantener bienes obsoletos o sin utilidad contradice los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez establecidos en la gestión pública, pues impide una administración adecuada del patrimonio y retrasa los procesos de actualización tecnológica y operativa que requiere el municipio para brindar servicios más oportunos y de calidad.

La desincorporación patrimonial y desafectación contable de **SETENTA Y CINCO (75) BIENES MUEBLES** de propiedad municipal permitirá depurar y actualizar el inventario, evitando distorsiones o sobreestimaciones en el patrimonio reportado, y garantizando que los bienes registrados respondan a la realidad física y funcional del Municipio. A su vez, facilitará la correcta planeación de futuras adquisiciones, al contar con un inventario confiable que permita determinar necesidades reales de reposición o modernización.

Finalmente, esta acción contribuye al cumplimiento parcial del Programa de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en la **QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA**, celebrada el 20 de febrero de 2026.

La desincorporación patrimonial y desafectación contable de **SETENTA Y CINCO (75) BIENES MUEBLES** sin utilidad no solo atiende a una obligación normativa, sino que representa un ejercicio de buena administración y disciplina presupuestaria.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2026 Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

Determinación de procedencia

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXX, 53 fracción VII, 97 fracción I y 105 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 48 fracción II, IV y VII, y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y numeral 4 de la Guía Contabilizadora de Altas y Bajas de Bienes Muebles del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2026 (Vigésima Cuarta Edición) publicado el día 9 de enero de 2026, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en cumplimiento a la aprobación otorgada en el Programa de Disposición Final de Bienes Muebles 2026, en la QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEXAGÉSIMA NOVENA, celebrada el 20 de febrero de 2026, **se considera procedente la desincorporación patrimonial y desafectación contable definitiva y posterior enajenación de SETENTA Y CINCO (75) BIENES MUEBLES bienes detallados en la relación que se agrega al presente dictamen.**

Lo anterior, permitirá fortalecer los mecanismos de control patrimonial del municipio, asegurar un uso adecuado de los recursos públicos y garantizar que el inventario municipal esté integrado únicamente por bienes en condiciones óptimas para el servicio público.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y para su posterior enajenación del patrimonio municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles contemplados en el programa anual de disposición final de bienes muebles para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Novena, celebrada el 20 de febrero de 2026, conforme a los antecedentes y términos expuestos, cuyo listado se agrega al presente dictamen como ANEXO 1.

SEGUNDO.- Se instruye, se realicen las gestiones correspondientes, a efecto de que se someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la desincorporación, objeto del presente Dictamen para que sea programada su incorporación en el orden del día de la próxima sesión de cabildo.

Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, a los catorce días de abril de dos mil veintiséis; el presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en la Segunda Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**

PRIMER VOCAL

**LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MTRO. VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO**



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2026 Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

SEGUNDO VOCAL

DR. SERGIO PÉREZ ÁLVAREZ
SUPLENTE DE LA
M.A.P. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ
TESORERA MUNICIPAL

TERCER VOCAL

LIC. OMAR MENDOZA DEL RÍO
SUPLENTE DEL
DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EDGAR JOAQUÍN ROJAS MENDOZA
SUPLENTE DE LA
MTRA. ALEJANDRA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas forma parte integrante del dictamen de procedencia por el que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, autoriza la desincorporación patrimonial, desafectación contable y para su posterior enajenación del patrimonio municipal de 75 (setenta y cinco) bienes muebles, contemplados en el programa anual de disposición final de bienes muebles para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Novena, celebrada el 20 de febrero de 2026, aprobado por **UNANIMIDAD** en la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiséis.

PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

LISTADO DE BIENES MUEBLES PARA SU DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL, DESAFECTACIÓN CONTABLE Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN

Número Programa	Número Conceptivo Programa	Número Económico	Número de Cuentas	Número de Inventario	Nombre de la muestra	Marca	Modelo	Número de serie	Número de factura	Costo	Procedimiento para dar de baja los bienes
1	4	1886	1244	NAU-0-097-000-001014	VEHICULO SEDAN TIPO RION AUSTERO 4 PUERTAS TM	FORD	2004	3FADP04B6AM1007168	34472	99200	Enajenación
2	5	2200	1244	NAU-0-097-000-003742	VEHICULO SEDAN TIPO RION 4 PUERTAS TM	FORD	2006	3FADP04B6AM1008482	36479	94000.1	Enajenación
3	7	2562	1244	NAU-0-097-000-007071	CAMIONETA JEEP TIPO PATRIOT LIMITED 4WD	JEEP	2008	1AFTFAWY180555143	4628	262200.25	Enajenación
4	102	2430	1244	NAU-0-097-000-009241	CAMIONETA PICK-UP TIPO COLORADO CREW DOBLE CABINA 4X4 T/A	CHEVROLET	2007	1GCGT13E97815941	AN1284	340000	Enajenación
5	103	2600	1244	NAU-0-097-000-009246	VEHICULO SEDAN TIPO LANCER TM	MITSUBISHI	2007	JEJADCEB7J007154	2388	178181.65	Enajenación
6	104	1900	1244	NAU-0-097-000-007322	CAMIONETA TIPO RANGER XL CAJA LARGA 2 PUERTAS ESTANDAR	FORD	2004	1AFTFAWY180555143	34655	141190.80	Enajenación
7	105	2844	1244	NAU-0-097-000-009724	CAMIONETA PICK-UP TIPO RANGER XL CREW 4X2 DOBLE CABINA	FORD	2012	1AFTFAWY180555143	80202944	203800	Enajenación
8	107	2112	1244	NAU-0-097-000-010747	VEHICULO SEDAN TIPO RION 4 PUERTAS TM	FORD	2006	3FADP04B6AM1007343	38152	192005	Enajenación
9	108	3436	1244	NAU-0-097-000-011800	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2019	MAJFP1M1KA180929	FNS2104	264420.32	Enajenación
10	109	3370	1244	NAU-0-097-000-010897	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2019	1FTEW1E7FFKE67275	C2604	30895.9	Enajenación
11	110	3226	1244	NAU-0-097-000-010108	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2444	17334.62	Enajenación
12	111	3108	1244	NAU-0-097-000-010147	VEHICULO SEDAN TIPO TIDA ADVANCE TM 4 PUERTAS	NISSAN	2015	3N1B1C1AD97C14786	AM249	175145	Enajenación
13	112	3244	1244	NAU-0-097-000-010206	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA SUPER CREW 4X2 T/A	FORD	2016	1FTEW1E7FFKE673146	C2670	30512.56	Enajenación
14	113	3454	1244	NAU-0-097-000-010210	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F150 TM AC MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAJFP1M1KA180929	FNS2123	259420.32	Enajenación
15	114	3173	1244	NAU-0-097-000-010228	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO RANGER XL DOBLE CABINA 4X2 TM	FORD	2016	1AFTFAWY180555143	C2489	22081.64	Enajenación
16	115	3102	1244	NAU-0-097-000-010343	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2448	18662.97	Enajenación
17	116	3259	1244	NAU-0-097-000-010344	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2448	18662.97	Enajenación
18	117	3268	1244	NAU-0-097-000-010358	CAMIONETA PICK-UP TIPO F-150 XL 4X2 SUPER CREW	FORD	2013	1FTEW1E7FFKE673137	AN000000	17334.62	Enajenación
19	118	3230	1244	NAU-0-097-000-010361	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2448	17334.62	Enajenación
20	119	3386	1244	NAU-0-097-000-010369	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2019	1FTEW1E7FFKE67331	C2604	30895.9	Enajenación
21	121	3338	1244	NAU-0-097-000-001784	CAMIONETA TIPO EXPLORER XLT OUT FITTERS 6 CILINDROS T/A	FORD	2017	1FMARK7B18G6C77162	AN000009	76687.6	Enajenación
22	122	3339	1244	NAU-0-097-000-001785	CAMIONETA TIPO EXPLORER XLT OUT FITTERS 6 CILINDROS T/A	FORD	2017	1FMARK7B18G6C77137	AN000009	76687.6	Enajenación
23	123	3390	1244	NAU-0-097-000-001929	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2015	1FTEW1E7FFKE67341	C2583	30895.9	Enajenación
24	124	3380	1244	NAU-0-097-000-001929	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	90C16V48D0419121	CX477	19219.38	Enajenación
25	125	3167	1244	NAU-0-097-000-001771	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO RANGER XL DOBLE CABINA 4X2 TM	FORD	2016	1AFTFAWY180555143	C2488	22081.64	Enajenación
26	126	3152	1244	NAU-0-097-000-002181	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2447	18662.97	Enajenación
27	127	3233	1244	NAU-0-097-000-002369	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA SUPER CREW 4X2 T/A	FORD	2016	1FTEW1E7FFKE67339	C2599	30132.36	Enajenación
28	128	3437	1244	NAU-0-097-000-002401	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F150 XL MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAJFP1M1KA180932	FNS2105	259420.32	Enajenación
29	129	3350	1244	NAU-0-097-000-002414	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2015	1FTEW1E7FFKE67266	C2581	30895.9	Enajenación
30	130	3425	1244	NAU-0-097-000-002477	VEHICULO SEDAN TIPO TSURU 081AUSTERO 4 PUERTAS ESTU/ANDAR	NISSAN	2017	3N1EB318261K01932	V00091465	134700	Enajenación
31	131	3446	1244	NAU-0-097-000-002582	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F150 XL MOTOR 1.5 L	FORD	2019	3N1EB318261K01932	FNS2114	259420.32	Enajenación
32	132	3501	1244	NAU-0-097-000-002797	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	1AFTFAWY180555143	FNS2187	43254	Enajenación
33	133	3162	1244	NAU-0-097-000-002854	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO RANGER XL DOBLE CABINA 4X2 TM	FORD	2016	1AFTFAWY180555143	C2502	22081.64	Enajenación
34	134	3449	1244	NAU-0-097-000-002908	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F150 XL MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAJFP1M1KA180932	FNS2117	259420.32	Enajenación
35	135	3356	1244	NAU-0-097-000-002988	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO F-150 XL DOBLE CABINA V8 4X4 T/A AC	FORD	2015	1FTEW1E7FFKE67282	C2581	30895.9	Enajenación
36	136	3385	1244	NAU-0-097-000-003031	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TIPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	90C16V48D0419000	CX475	19219.38	Enajenación
37	137	3211	1244	NAU-0-097-000-003082	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2427	17334.62	Enajenación
38	138	3459	1244	NAU-0-097-000-004487	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO F150 XL MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAJFP1M1KA180932	FNS2128	259420.32	Enajenación
39	139	3226	1244	NAU-0-097-000-004166	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TIPO SENTRA 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7AD2L804488	C2438	17334.62	Enajenación

40	140	3534	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024226	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103358	FN322161	426258	Enajenación
41	141	3482	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024227	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TPO F150 TM AC, MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAUFTM10KA17871	FN322101	256420.32	Enajenación
42	142	3468	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024227	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	9XC18VAVG0C16A33	C2466	10219.08	Enajenación
43	144	3177	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024124	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER XL DOBLE CABINA 4X2, TM	FORD	2016	BAFR5AAG5G363083	C2487	22081.14	Enajenación
44	145	3433	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024412	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TPO F150 TM AC, MOTOR 1.5 L	FORD	2019	MAUFTM10KA180337	FN322101	256420.32	Enajenación
45	146	3319	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024430	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	9XC18VAVG0C18135	C2478	10219.08	Enajenación
46	148	3255	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024504	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	9XC18VAVG0C11789	C2521	22523.65	Enajenación
47	148	3476	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024548	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103269	FN322092	426258.08	Enajenación
48	150	3377	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024650	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO F-150 XL DOBLE CABINA VE 4X4 TM AC	FORD	2015	1FTEW1EF1FKE67328	C2592	30895.9	Enajenación
49	151	3348	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024675	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO F-150 XL DOBLE CABINA VE 4X4 TM AC	FORD	2015	1FTEW1EF1FKE67265	C2582	30895.9	Enajenación
50	153	3492	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024838	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103559	FN322179	426258	Enajenación
51	154	3497	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024910	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103521	FN322184	426258	Enajenación
52	155	3515	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025069	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103452	FN322199	426258	Enajenación
53	156	3517	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025071	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103423	FN322201	426258	Enajenación
54	157	3559	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025090	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO F-150 XL DOBLE CABINA VE 4X4 TM AC	FORD	2015	1FTEW1EF1FKE67271	C2575	30895.9	Enajenación
55	158	3464	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025111	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	9XC18VAVG0C19538	C2474	10219.08	Enajenación
56	158	3538	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025400	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103351	FN322138	426258	Enajenación
57	160	3220	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025477	VEHICULO SEDAN (PATRULLA) TPO SENTRA, 4 PUERTAS TM AC	NISSAN	2017	3N1AB7ADHJ60313	C2451	17334.62	Enajenación
58	161	3542	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025495	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER CREW DOBLE CABINA TM AC	FORD	2019	AFAFR5A5K5P103307	FN322226	426258	Enajenación
59	162	3384	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025527	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO F-150 XL DOBLE CABINA VE 4X4 TM AC	FORD	2015	1FTEW1EF1FKE67329	C2573	30895.9	Enajenación
60	163	3411	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025592	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO S10 DOBLE CABINA 4X2 TM	CHEVROLET	2016	9XC18VAVG0C17956	C2456	10219.08	Enajenación
61	164	3188	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-025592	CAMIONETA PICK-UP (PATRULLA) TPO RANGER XL DOBLE CABINA 4X2, TM	FORD	2016	BAFR5AAG5G34699	C2507	22081.14	Enajenación
62	165	3335	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-021561	CAMIONETA TPO EXPLORER XL 7 OUT FITTERS 6 CILINDROS T1A	FORD	2017	1FMEC7C3G3G400741	AN000000289	798976	Enajenación
63	166	2600	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-024381	CAMIONETA PICK-UP TPO TORNAO COMPACTA 3 PUERTAS	CHEVROLET	2011	9XC18VAVG0C146271	V2225	186250	Enajenación
64	167	3734	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-026558	CAMIONETA PICK-UP TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2021	AFAFR5A5K5P115568	AM000028037	502076.05	Enajenación
65	168	2537	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-026707	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	CHEVROLET	2007	1GCDT1E0F8221396	AA3481	310250	Enajenación
66	244	2597	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-026937	VEHICULO SEDAN TPO RANGER CREW CAB XL DOBLE CABINA TM	FORD	2008	BAFD750278116786	US1039	174455	Enajenación
67	245	1514	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-026433	CAMIONETA TPO ECONOLINE VAN 250 AUTOMATICA 3 PTAS	FORD	1999	1FTNE2A35H486507	11287	30442.03	Enajenación
68	246	2259	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-026433	VEHICULO SEDAN TPO TSURU VERSION 680 TM 4 PUERTAS	NISSAN	2007	3N1EB13K7C32666	A30033	91000	Enajenación
69	247	2584	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-021084	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
70	248	3188	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
71	249	3389	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
72	250	3418	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
73	251	3439	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
74	252	3445	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación
75	253	3448	1244	EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	NAU-0-097-000-023668	VEHICULO SEDAN TPO RANGER XL CREW CAB N 4X2	FORD	2008	98B710M8189306	US1041	116500	Enajenación



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

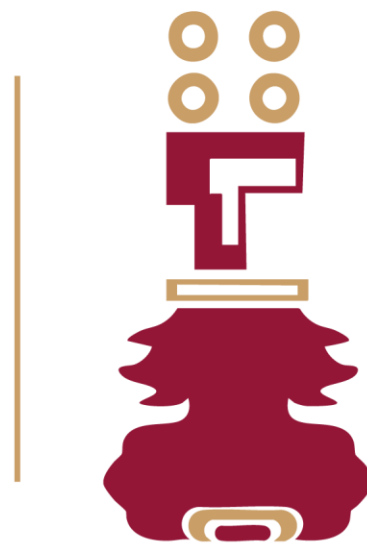
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027